

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ OPERATIVO
AMPLIADO QUE PARTICIPARÁ EN LA
ELABORACIÓN DEL DECRETO SUPREMO QUE
ESTABLECE METAS DE RECOLECCIÓN Y
VALORIZACIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES
ASOCIADAS DE NEUMÁTICOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0178

SANTIAGO,

09 MAR 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.920, marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 8, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento que regula el procedimiento de elaboración de los decretos supremos establecidos en la Ley N° 20.920; la Resolución Exenta N° 1.491, de 22 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos; la Resolución Exenta N° 11, de 10 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que convoca a representantes para integrar el comité operativo ampliado que participará en la elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos y del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases de bebidas retornables de un solo uso; la Resolución Exenta N° 127, de 19 de febrero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía el plazo para presentar las postulaciones para integrar los comités operativos ampliados que participarán de la elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos y del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, y regula un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso; las postulaciones recibidas entre los días 19 de enero y 28 de febrero de 2018; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Exenta N° 1.491, de 22 de diciembre de 2017, y publicada en el Diario Oficial el día 4 de enero de 2018, el Ministerio del Medio Ambiente dio inicio al proceso de elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos.

- Ret 0018
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento que regula el procedimiento de elaboración de los decretos supremos establecidos en la Ley N° 20.920, el Ministerio del Medio Ambiente deberá consultar los respectivos anteproyectos con organismos públicos competentes y con organismos privados, para lo cual deberá constituir un comité operativo ampliado. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 letra e), dicho comité debe estar constituido 30 días antes de la fecha de dictación del anteproyecto.
 3. Que mediante la Resolución Exenta N° 1.491 referida precedentemente, se resolvió convocar a las entidades respectivas a participar en el proceso de postulación de representantes para conformar dicho comité, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución exenta que realizará la convocatoria.
 4. Que la Resolución Exenta N° 11, de 10 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, realizó dicha convocatoria y fue publicada en el sitio web del Ministerio el día 19 de enero de 2018.
 5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la misma resolución, el comité operativo ampliado para consultar el anteproyecto del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos estará formado por:
 - a) Un representante del Ministerio del Medio Ambiente, quien lo presidirá.
 - b) Un representante del Ministerio de Salud.
 - c) Un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
 - d) Un representante del Ministerio de Hacienda.
 - e) Un representante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - f) Un representante de la Fiscalía Nacional Económica.
 - g) Un representante del Ministerio de Obras Públicas.
 - h) Un representante de las asociaciones de municipalidades, propuestos por dichas asociaciones.
 - i) Cuatro representantes de productores de neumáticos.
 - j) Dos representantes de gestores de residuos.
 - k) Dos representantes de consumidores.
 - l) Un representante de los recicladores de base.
 - m) Un profesional experto.
 - n) Un representante de una Organización No Gubernamental (ONG) que tenga como objetivo el cuidado del medio ambiente.
 - o) Un representante de los comercializadores y distribuidores de neumáticos.
 6. Que las entidades referidas en las letras a) a h) del Considerando anterior fueron convocadas a través de Oficio, mientras que las demás fueron convocadas a través de la publicación de un aviso, llamando a los distintos sectores a postular a sus representantes.
 7. Que, mediante Resolución Exenta N° 127, de 19 de febrero de 2018, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2018, se amplió el plazo para recibir postulaciones para integrar el comité operativo ampliado hasta el día 28 de febrero del mismo año.
 8. Que, habiendo vencido el plazo de recepción de postulaciones, llegaron a este Ministerio un total de 35 postulaciones, de las cuales 2 representaban a Asociaciones de Municipalidades, 8 a productores, 17 a gestores, 1 a asociaciones de consumidores o asociaciones gremiales de empresas de transporte, 1 a recicladores de base, 1 a las Universidades Autónomas, 1 a las ONGs, 3 a los comercializadores y distribuidores y 1 que no representa a ninguno de estos estamentos.
 9. Que, de conformidad con el resolutivo 7° de la Resolución Exenta N° 1.491 ya aludida, corresponde dictar una resolución que designe a los integrantes titulares y suplentes del comité operativo ampliado, reservándose el Ministerio el derecho a designar como integrante sólo al representante propuesto como titular por una entidad y como

suplente al representante propuesto como titular por otra entidad, de acuerdo al mérito de la postulación, o bien, a designar a menos representantes que los previstos, fundado en falta de postulaciones o en su falta de idoneidad.

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en la misma resolución, la idoneidad se evaluó en función de la experiencia y conocimientos en el sector al que representan los postulantes, así como también se veló por la mayor representatividad del sector respectivo. El detalle de este análisis se publicará en el sitio electrónico del Ministerio del Medio Ambiente.

RESUELVO:

1.- DESIGNÁSE a los siguientes postulantes como integrantes del COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO QUE PARTICIPARÁ EN LA ELABORACIÓN DEL DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE METAS DE RECOLECCIÓN Y VALORIZACIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES ASOCIADAS DE NEUMÁTICOS:

- a) Don Alejandro Smythe Etcheber, cédula de identidad N°: 10.629.995-1, como representante titular de las Asociaciones de municipalidades postulado por la Asociación de Municipalidades para la Sustentabilidad Ambiental (AMUSA); y doña Pamela Andrea Romero Rodríguez, cédula de identidad N°: 15.929.804-3, como suplente, postulada por la Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur (MSUR).
- b) Don José Browne López, cédula de identidad N°: 7.523.327-2, como representante titular de los productores de neumáticos; y don Marcelo Pinto Rocha, cédula de identidad N°: 9.908.954-7, como suplente. Ambos fueron postulados por la Cámara de la Industria del Neumático de Chile A.G. (CINC).
- c) Don Iván Eduardo Villar Saavedra, cédula de identidad N°: 8.824.022-7, como representante titular de los productores, fabricantes o importadores de neumáticos; y don Sergio Ernesto Otárola Sepúlveda, cédula de identidad N°: 8.723.040-6, como suplente. Ambos fueron postulados por la Asociación Gremial Chile Neumáticos A.G.
- d) Don Gonzalo Manuel Cid Passarini, cédula de identidad N°: 8.677.023-7, como representante titular de los productores, fabricantes o importadores de neumáticos; y don Fernando Flores Maureira, cédula de identidad N°: 6.772.310-4, como suplente. Ambos fueron postulados por la Sociedad Nacional de Minería F.G. (SONAMI).
- e) Don Andreas Schek, cédula de identidad N°: 12.134.882-9, como representante titular de los productores, fabricantes o importadores de neumáticos; y don Ignacio Andrés Aránguiz Giglio, cédula de identidad N°: 13.906.581-6, como suplente. Ambos fueron postulados por Derco S.A.
- f) Don Pedro Luis Cocco Dueñas, cédula de identidad N°: 7.793.642-4, como representante titular de los gestores de residuos, postulado por Polambiente S.A.; y don Jorge Alfredo Rodríguez León, cédula de identidad N°: 9.451.617-K, como suplente, postulado por la empresa Recauchajes Atlas Limitada.
- g) Don Eduardo Pastor Acosta Lancelotti, cédula de identidad N°: 9.274.348-9, como representante titular de los gestores de residuos; y don Daniel Ian Rojas Enos, cédula de identidad N°: 15.719.623-5, como suplente. Ambos fueron postulados por la Asociación Gremial de Recauchadores y Renovadores de Neumáticos de Chile (ARNEC).
- h) Carlos Nicolás Heriberto Salazar, cédula de identidad N°: 14.069.253-0, como representante titular de asociaciones gremiales de empresas de transporte; y don Víctor Manuel Jorquera Aqueveque, cédula de identidad N°: 14.459.105-4, como suplente. Ambos fueron postulados por CHILETRANSPORTE A.G.
- i) Don Exequiel Roberto Estay Tapia, cédula de identidad N°: 7.853.001-4, como representante titular de los recicladores de base; y doña Ana Luisa Jaque Campos, cédula de identidad N°: 13.467.474-1, como suplente. Ambos fueron postulados por el

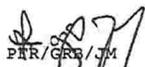
Rw 0019

Movimiento Nacional de Recicladores de Base, respaldado por 77 recicladores de base inscritos en los registros del Ministerio de Medio Ambiente.

- j) Doña Carla Pérez Quilodrán, cédula de identidad N°: 14.373.182-0, como representante titular de las Universidades Autónomas; y don Fernando Márquez Romegialli, cédula de identidad N°: 5.126.339-1, como suplente. Ambos fueron postulados por la Universidad de Concepción.
- k) Doña Gabriela Francisca Hidalgo Quiroz, cédula de identidad N°: 9.717.171-8, como representante titular de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que tengan como objetivo el cuidado del medio ambiente; y don Rodrigo Schumm Rückholdt, cédula de identidad N°: 18.637.650-1, como suplente. Ambos fueron postulados por Fundación Basura.
- l) Don Bernardo Daniel Pustilnik, cédula de identidad N°: 22.714.191-3, como representante titular de las empresas comercializadoras y distribuidoras de neumáticos; y don Edwin David Wegner Caro, cédula de identidad N°: 8.967.480-8, como suplente. Ambos fueron postulados por la Empresa Neumáticos y Llantas del Pacífico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JORGE CANALS DE LA PUENTE
Subsecretario del Medio Ambiente


PFR/GRE/JM

Distribución:

- Gabinete
- División Jurídica
- Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental
- Archivo
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente